

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

*"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General
Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"*

Año CIII

B.O. N° 151

28 de Diciembre de 2020



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

Sitio web:

boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:

boletinoficialjujuy@hotmail.com

boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....



Ejemplar Digital



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 223-SBDS/2020.-

EXPTE N° 1102-115-2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 OCT. 2020.-

VISTO:

Las actuaciones del Expediente N° 1102-115-2020 Iniciado por: SECRETARIA DE BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE - Asunto: LEDESMA - CAMPO COLORADO - YUTO PADRON E-4337.

La Ley N° 26.331, el Decreto Reglamentario N° 91/2009, la Ley N° 5063 General del Ambiente y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06 modificado por el Decreto Reglamentario N° 9067/07, el Decreto Reglamentario W* 5606/02, la Ley Provincial N° 5.676, la Ley 6097 de Aprobación de la Actualización del Ordenamiento Territorial Adaptativo de Bosques Nativos de la Provincia de Jujuy, la Resolución N° 081/09-SGA Resolución N° 01/SGA-2013 Modificada por la Resolución N° 14/2019-MA, la Resolución N° 066/2019-SDSS, la Ley N° 5875 Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto N° 01-A-2019, y,

CONSIDERANDO:

Que, la titular de la Dirección de Bosques de Manejo y Uso de Suelo, toma conocimiento de Informe de Monitoreo de la Superficie de Bosques Nativos para el año de 2019, que realiza anualmente la Dirección Nacional de Bosques, a través de la UMSEF, en su carácter de Autoridad Nacional de Aplicación de la Ley N° 26.331, particularmente en la función que tiene en el monitoreo de la superficie de bosque nativo y el cumplimiento de las categorías de conservación (Artículo 34 de la Ley y Artículo 11° del Decreto N°91/09)

Que, habiendo el Organismo referido, realizado et monitoreo de la superficie de bosques nativos para el año 2019 en las regiones forestales selva Paranaense, Yungas, Parque Chaqueño, Espinal, Monte Bosque Andino Patagónico, detectando en la Provincia de Jujuy eventos de pérdida de bosques nativos, desde la Dirección de Bosques de Manejo y Uso de Suelo, se procede a la individualización del padrón correspondiente a los polígonos detectados.

Que, en tal sentido se verifica que se trata del Padrón A- 4337, que no ha registrado Plan de Ordenamiento Predial, ni Plan de Cambio de Uso de Suelo, o solicitud de desmonte y que en el padrón digital de la Dirección Provincial de Inmuebles se registra como lote Padrón E-4337, Matrícula E-18459, Circunscripción 1, Sección 2, Parcela 25, Distrito Yuto, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, perteneciente a ABC SERVICIOS VIALES S.R.L fs. 01/03

Que, se da intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que analizando los extremos fácticos sugiere, que se dicte el acto administrativo que disponga el inicio del Procedimiento Sumarial en contra de ABC SERVICIOS VIALES S.R.L, de conformidad a lo establecido por los artículos 13°, 16° y 29 de del Decreto N° 5606/02, artículos 105,144 y 145 de la Ley N° 5063/98, por presunta infracción a los y artículos 5, 6°, 7°, 75°, 104°, 105 y ctes de la Ley N° 5063/98 y artículos 13°, 28° y 29° de la Ley 26.331 y Artículos 28° y 29° del Decreto Reglamentario N° 91/2009, debiendo notificarse a ABC SERVICIOS VIALES S.R.L, en el domicilio real y consignado en el informe técnico, para que tomen conocimiento de los presentes obrados, formulen descargo ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho, en el plazo de diez (10) días hábiles de recibida la notificación, la documentación que presenten debe ser original o copia certificada, si actuaran por apoderado o en

nombre de alguna persona jurídica deberán acreditar la personería invocada, y demás requisitos dispuestos por el Artículo 19 del Decreto N° 5606/02, fs. 05/05vta.

Que, la titular de la Dirección de Bosques de Manejo y Uso de Suelo comparte los términos del dictamen legal, solicitando el dictado del correspondiente acto administrativo, fs. 06.

Que, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 01- A-2019 que aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Ambiente, corresponde a la Secretaria de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable intervenir en las presentes actuaciones, y con la finalidad de garantizar el derecho de defensa del involucrado, precisar las circunstancias del hecho, promover medidas pertinentes e individualizar a los posibles responsables, y aplicar en su caso las sanciones que correspondan, se emite el presente acto administrativo.

Por ello;

LA SECRETARIA DE BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer el inicio del Procedimiento de Sumario Ambiental en contra de ABC SERVICIOS VIALES S.R.L., con domicilio en calle General Güemes N 1176 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, en su carácter de propietaria del predio individualizado como Padrón E-4337, Matrícula E-18459, Circunscripción 1, Sección 2, Parcela 25, Distrito Yuto. Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, de conformidad a lo establecido por los artículos 13°, 16* y 29 de del Decreto N° 5606/02, artículos 105°,144° y 145° de la Ley N° 5063/98, por presunta infracción a los y artículos 5. 6. 7*:75, 104, 105° y ctes de la Ley N° 5063/98 y artículos 13°, 28° y 29 de la Ley 26.331 y Artículos 28° y 29° del Decreto Reglamentario N° 91/09 y demás normativa concordante en la materia de bosques, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Notifíquese a ABC SERVICIOS VIALES SRL., para que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles administrativos, formule por escrito su descargo y ofrezca todas las pruebas que hagan a su derecho Deberá asimismo dar cumplimiento a las siguientes formalidades: a) La documentación qua presente deberá ser en original o copia debidamente certificada c) Si actuara por apoderado o en nombre de alguna persona jurídica, deberá acreditar la personería invocada, y demás requisitos dispuestos por el Art. 19 del Decreto 5606/02.-

ARTICULO 3°.- Firmado, regístrese por Despacho de esta Secretaria. Notifíquese a la ABC SERVICIOS VIALES SRL. en su domicilio real y a la Dirección de Bosques de Manejo y Uso de Suelo Cumplido Archívese.-

Ing. Agr. Verónica Viviana Sato

Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable

RESOLUCION N° 328-SCA/2020.-

EXPTE N° 1101-25-S-2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DIC. 2020.-

VISTO:

La Resolución N° 183/2019-SCA que se tramita mediante Expediente Administrativo N° 1101-25-S-2018 caratulado "Situación de Loteas", iniciado por la Secretaría de Calidad Ambiental.

La Ley Provincial N° 5063 "General de Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06 "Evaluación de Impacto Ambiental y Normas Técnicas de Calidad Ambiental para la protección de la Atmósfera, de las Aguas y del Suelo", su modificatorio N° 9067/07, N° 5606/02 "De las; infracciones y



sanciones", la Ley Procesal Administrativa de la Provincia de Jujuy N° 1886, la Ley N° 5875 Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 1-G/19; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 183/2019-SCA la Secretaría de Calidad Ambiental creó el procedimiento de Evaluación Técnica Ambiental para loteas, urbanizaciones e infraestructura de servicios y demás proyectos asociados que actualmente se encuentran ya ejecutados sin Factibilidad Ambiental, con el objetivo de regularizar su situación ambiental, y que a criterio de esta Autoridad de Aplicación reunieran los requisitos necesarios para ello.

Que, a partir de la entrada en vigencia de dicha Resolución se regularizó la Situación Ambiental de veintiún (21) loteas y planes de vivienda completando de esta manera lo requerido por organismos provinciales, competentes en la materia, para concluir con los trámites administrativos correspondientes.

Que, el procedimiento de Regularización Ambiental para loteas, urbanizaciones e infraestructura de servicios tuvo vigencia por un período de un (1) año a partir del 15 de mayo de 2019.

Que, encontrándose en trámite de regularización ambiental tres (3) nuevos loteas cuyas obras se encuentran finalizadas, la Directora de Evaluación Ambiental y Fiscalización sugiere extender el plazo de vigencia de la Resolución N° 183/2019-SCA únicamente por el término que conlleve finalizar el procedimiento de Evaluación Técnica Ambiental de los proyectos en curso.

Por ello;

EL SECRETARIO DE CALIDAD AMBIENTAL**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Extender la vigencia de la Resolución 183/2019-SCA únicamente por el plazo que conlleve finalizar el procedimiento de regularización ambiental de los loteos que se encuentren presentados ante esta Secretaría previo a la fecha de publicación de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Calidad Ambiental se reserva el derecho de solicitar las medidas, informes y/o documentación que considere necesario, como así también de aplicar sanciones, en caso de corresponder, conforme al D.R. N° 5606/06.-

ARTÍCULO 3°.- Firmado, regístrese por Despacho de la Secretaría de Calidad Ambiental. Notifíquese a la Dirección de Evaluación Ambiental y Fiscalización a sus efectos. Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. Cumplido archívese.-

Ing. Pablo Bergese

Secretario de Calidad Ambiental

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS**Gobierno de la Provincia de Jujuy****Agua Potable de Jujuy S.E.-**

Tipo de Contratación: LICITACION PUBLICA N° 14/2020.-

Objeto: "ADQUISICION DE RODADOS: PICK UP Y UTILITARIOS MEDIANOS".-

Expte N° 622-142/2020.-

Fecha y Hora de Apertura: 14/01/2021 HS 11:30.-

Valor del Pliego: \$20.000 +IVA.

Consulta de Pliegos: <http://aguapotablejujuy.com/licitaciones/> o en oficinas de calle Alvear N° 941 Box Atención al Público, o al mail compras_apsj@aguapotablejujuy.com.ar.-

Lugar de Apertura de Pliegos: Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.- Las mismas deberán ser presentadas únicamente en Oficina Central Agua Potable de Jujuy-Alvear 941- San Salvador de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de Agua Potable de Jujuy S.E.-

Compra y Retiro de Pliegos: Atención al Cliente en oficinas de calle Alvear N° 941.-

21/23/28 DIC. 04 ENE. 2021 LIQ. N° 22313 \$1.465,00 .-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

El **CIRCULO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO POLICIAL**-Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 29 de Enero de 2.021 a las 11 hs. en nuestra sede Social (República de Siria N° 167), **Orden del Día:** 1) Lectura del acta anterior y designación de 2 asambleístas para firmar acta de asamblea; 2) Motivo por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término y aprobación de la gestión año 2.020; 3) Consideración de memoria, balance general, estado de recursos y gastos conforme al ejercicio año 2.019; 4) Designación de nuevas autoridades electas.- Lino Subelza-Presidente.-

28 DIC. LIQ. N° 22347 \$215,00.-

Acta de Reunión de Socios N° 65.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, a los 09 días del mes de marzo de 2.020, siendo las 17 horas, se reúnen en la sede social de **INBER S.R.L.** los Sres. Rodrigo Insausti, DNI. N° 22.583.477; el Sr. Eduardo José Car DNI. N° 20.103.112, ambos en el carácter de socios que representan el noventa y nueve por cien (99%) del capital social de **INBER S.R.L.**, y el Sr. Héctor Ángel Merlo DNI. N° 20.455.333 en su calidad de Gerente, a los fines de tratar los temas que a continuación se detallan: 1) Evaluación de gestión de la Gerencia.- 2) Designación de Gerente conforme artículo Quinto del contrato social.- Seguidamente los socios pasan a tratar el primer punto del orden del día, para lo cual le ceden la palabra al Sr. Héctor Ángel Merlo quien realiza una exposición de las actividades realizadas brindando las explicaciones que le son requeridas en relación a los actos de su gestión. Luego de un intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad la gestión de la gerencia.- En relación al tratamiento del segundo punto del orden del día, toma la palabra el socio Rodrigo Insausti, quien luego de una breve consideración en relación al desempeño del Sr. Héctor Ángel Merlo, propone se renueve su designación en el cargo de Gerente de la sociedad. Luego de un intercambio de opiniones, los socios aprueban la renovación de la designación como Gerente del Sr. Héctor Ángel Merlo DNI. N° 20.455.333.- De igual manera los socios ratifican y aprueban lo actuado por el Sr. Merlo en representación de la sociedad desde el día 12 de Mayo de 2019 hasta la fecha de la presente.-Acto seguido el Sr. Héctor Ángel Merlo acepta de conformidad la nueva designación para continuar en el cargo de Gerente de **INBER S.R.L.**, por el plazo establecido en el artículo Quinto del contrato social.- En consecuencia de las resoluciones adoptadas en la presente reunión, los socios facultan expresamente al Gerente a instruir a los letrados de la sociedad, a fin de que se efectúen los trámites conducentes ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, con el objeto de solicitar la inscripción de la nueva designación de gerente.- Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 18.30 horas, firmando los presentes en conformidad.- ACT. NOT. A 00218755-ESC. GRACIELA VICTORIA OSKANIAN, ADS. REG. N° 56-S.S. DE JUJUY.-





Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 22 de Diciembre de 2020.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
28 DIC. LIQ. N° 22346 \$507,00.-

Declaración Jurada.- En calidad de socios de **INBER S.R.L.**, declaramos bajo fe de juramento que la dirección correspondiente a la sede social continúa siendo en Avenida Párroco Marshke N° 1090 de la ciudad de San Salvador de Jujuy- Provincia de Jujuy, la cual se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público de la Provincia de Jujuy (L: XVII T: I A: 20 F: 128/130).- De igual manera declaramos que en dicha dirección se desarrollan las actividades principales de la sociedad y allí se encuentra la administración de la misma. Que a los fines que pudiera corresponder, se mantiene la dirección de correo electrónico constituida oportunamente en info@inberconstrucciones.com.ar.- En cumplimiento de lo requerido por el Registro Público, manifestamos que ninguno de los socios, ni el administrador de la sociedad, se encuentran incluidos en los alcances de la resolución (UIF) 11/2011 como Persona Expuesta Políticamente.- El Sr. HECTOR ANGEL MERLO, DNI 20.455.333, en su carácter de gerente de INBER S.R.L., declara bajo fe de juramento que no se encuentra incluido y/o alcanzado por las prohibiciones e incompatibilidades que el art. 264 de la LGS establece para ocupar el cargo de gerente, norma ésta de aplicación a las SRL en virtud de lo dispuesto en el art. 157 tercer párrafo de la LGS.- Se suscribe la presente en cuatro ejemplares a los veinticinco días del mes de Noviembre de 2020, a los efectos de ser presentada ante el Registro Público de la Provincia de Jujuy con motivo de la tramitación del Expte. N° C-160446/20, caratulado: "INSCRIPCIÓN: DESIGNACIÓN DE GERENTE solicitado por INBER S.R.L.".- ACT. NOT. B 00591094-ESC. GRACIELA VICTORIA OSKANIAN, ADS. REG. N° 56- S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 22 de Diciembre de 2020.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
28 DIC. LIQ. N° 22345 \$390,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaria N° 5, sito en la Av. Callao 635, piso 6°, CABA, en autos: "OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE S/ CONCURSO PREVENTIVO" **Exp. N° 8093/2020**, comunica por 5 días que con fecha 10/09/2020, se declaró abierto el concurso preventivo de la OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE (CUIT 30-54666618-9).- El síndico designado es el Estudio "Celano y Abecasis", con domicilio en la calle Viamonte 1331, piso 2°, CABA (Teléfono: 4371-1261 y 4371-1292), ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 26/04/2021.- Las insinuaciones deberán efectuarse en forma electrónica, a través de la página WEB de la sindicatura: <https://www.celanoabecasis.com.ar>.- La modalidad de solicitud de verificaciones tempestivas, deberá ajustarse a lo dispuesto en la resolución del día 13/10/2020, debiendo el interesado conocerlo mediante consulta informática de las actuaciones.- El plazo del art. 34 de la ley 24.522, se fijó hasta el día 17/05/2021, debiendo los interesados dirigir sus impugnaciones, también en forma electrónica, a la casilla de correo: verificacionesosplad@gmail.com.- La

presentación del informe del art. 35de la ley 24.522, se fijó para el día 06/08/2020, y la de la resolución del art. 36 de la ley 24.522 el 11/10/2021. Finalmente, la presentación del informe previsto en el art. 39 de la ley 24.522 se estableció para el día 10/11/2021; y la audiencia informativa se celebrará el día 01/07/2022 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado, salvo disposición en contrario. CABA a los 16 días del mes de octubre de 2020.-

18/21/23/28/30 DIC. LIQ. N° 22373 \$943,00.-

EDICTOS DE USUCAPION

"Cámara en lo Civil y Comercial - Sala II - Vocalía 5.- San Salvador de Jujuy, a los 13 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, reunidos los Vocales de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, Dres. Jorge Daniel Alsina y Enrique Mateo, vieron el Expte. N° B-192.804/08 caratulado: "Prescripción Adquisitiva: Ontiveros, María Matilda y Otros c/ Estado Provincial", dejando aclarado que la Dra. Noemí Demattei de Alcoba no suscribe la presente en razón de haberse acogido al beneficio jubilatorio (L.A. N° 11, F° 127, N° 71 del S.T.J.)... la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Resuelve: I- Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Juana de Areco Ontiveros, Salvador Cuva, Ariel Cuva, Italo Salvador Cuva, Lucia Gisela Molina, Gustavo Martín Molina, César Ramón Molina y Claudia Daniela del Rosario Molina (siendo los últimos cuatro nombrados los herederos de María Matilde Ontiveros) en contra del Estado Provincial. En consecuencia, declarar que por el transcurso del tiempo han adquirido la propiedad del inmueble individualizado catastralmente como Matrícula H-947, Padrón H-72, Circunscripción 2, Sección 1, Parcela 3, ubicado en Purmamarca, Dpto. de Tumbaya, Provincia de Jujuy, según plano de mensura para formación de título visado por Resolución N° 530 de la Dirección General de Inmuebles el 17/11/2009.- II- Imponer las costas del juicio al Estado Provincial.- III- Regular los honorarios profesionales de Dres. Ramiro Tizón, Ariel Cuva, Carlos Alberto Coronel y Jorge Antonio Ortiz Pistone y de la Lic. Elsa del Carmen Fascio, a valores actuales, en \$7.500, \$7.500, \$2.000, \$2.000 y \$5.000, respectivamente. Dichos importes deberán abonarse con más I.V.A. si correspondiere y -en caso de mora- con más los intereses fijados en los Considerandos.- IV- Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5.486.- V- Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Juana de Areco. Ontiveros, Salvador Cuva, Ariel Cuva, Italo Salvador Cuva, Lucia Gisela Molina, Gustavo Martín Molina, César Ramón Molina y Claudia Daniela del Rosario Molina, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a la demandante.- VI- Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución general N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese.- Fdo. Dres. Jorge Daniel Alsina y Enrique Mateo.- Ante Mi: Dra. Rocio Gismano- Prosecretaria.-

23/28/30 DIC. LIQ. N° 22268-22236 \$801,00.-

Dra. Silvia Elena Yécora, Vocal y Dra. Carmen Andrea Recchiuto Prosecretaria, de la Cámara Civil y Comercial- Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en el Expte "Expte. N° "D-004084/13-Prescripción Adquisitiva de Inmuebles:



MOLINA, GUILLERMINA DEL CARMEN c/ ARGÜELLO, MIGUEL y otros,” procede a notificar el siguiente proveído:- “San Pedro de Jujuy, 7 de Junio de 2016.- I- Proveyendo al escrito de fs. 75, téngase a la Dra. Fabiola Mariel Tarifa por ampliada demanda, por ofrecida prueba y por denunciados domicilios.- II- De la presente demanda de Prescripción Adquisitiva de Inmuebles incoada por GUILLERMINA DEL CARMEN MOLINA....- III- Respecto de los codemandados TEODOSIA VÉLIDA VÁZQUEZ, LEOPOLDO CRISTOBAL VÁZQUEZ, SUSANA AURELIA VÁZQUEZ, PILAR CERAFINA VÁZQUEZ y SEBASTIÁN VAZQUEZ, líbrese oficio al Juzgado Federal, Secretaría Electoral, a los efectos se sirva informar últimos domicilios conocidos (art. 533 C.P.C.)- Queda facultada a la confección y diligenciamiento del respectivo oficio, la Dra. Fabiola Tarifa y/o persona que ella indique.- IV- Notifíquese.- Fdo. Dr. Alberto Raúl Alfaro- Vocal Pte. de Trámite- Ante mí Dra. Mónica V. Cabello-Firma Habilitada.- “San Pedro de Jujuy, 23 de Octubre de 2020.- I. -... II.- Proveyendo lo solicitado por el Dr. Daniel Alejandro Díaz a fs. 137, notifíquese la demanda a los herederos de TEODOSA VELIDA VÁZQUEZ, LEOPOLDO CRISTÓBAL VÁZQUEZ y SUSANA AURELIA VÁZQUEZ a través de edictos a publicarse por tres veces en cinco días en un diario de circulación provincial y en el Boletín Oficial (art. 162 del Cód. Proc. Civil).- III.- Asimismo notifíquese de la demanda a los codemandados PILAR CEFERINA VÁZQUEZ y SEBASTIÁN VÁZQUEZ a través de edictos a publicarse por tres veces en cinco días en un diario de circulación provincial y en el Boletín Oficial (art. 162 del Cód. Proc. Civil).- IV.-...V.- Notifíquese.- Fdo. Dra. Silvia Elena Yécora- Pte. de Tramite- Ante mí Dra. Carmen Andrea Recchiuto- Prosecretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 10 de Diciembre de 2020.-

28/30 DIC. 04 ENE/2021 LIQ. N° 22240- \$267,00.-

Dr. Enrique Rogelio Mateo, Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II, Vocalía 4, en el Expediente: B-267064/11.- Caratulado: Prescripción Adquisitiva, CABERO PONCEL, ALEJANDRA Y LUIS DORIA MEDINA c/ SUEIRO DE POCCIONI EMMA ANGELICA, hace saber que se ha dictado el siguiente Proveído: San Salvador de Jujuy, 13 de octubre de 2020:..v) Dese por decaído el derecho a contestar demanda a aquellos que se consideren con derecho sobre los inmuebles a usucapir individualizados como Padrón A-37771, Circunscripción 2, Sección 4, Manzana 254.d.3 Parcela 1, Matricula A-44378 y Padrón A-37772, Circunscripción 2, Sección 4 Manzana 254-d-3 Parcela 2, Matricula A-44379.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Notifíquese por cedula.- Fdo. Dr.: Enrique Rogelio Mateo-Juez-Ante mí: Dra. Marcela Vilt- Secretaria.-

28/30 DIC. 04 ENE./ 2021 LIQ. N° 22249 \$801,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dr. Matías Leonardo Nieto Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, en el **Expte. N° D-030723/2019**, caratulado: Ejecutivo: VEGA, OSCAR FERNANDO c/ QUINTO, LUCIANA MAGALI DE LAS MERCEDES, procede a notificar a la Sra. QUINTO, LUCIANA MAGALI DE LAS MERCEDES DNI 34.726.638 de la siguiente providencia que a continuación se transcribe: “San Pedro de Jujuy, 22 de octubre de 2019.- I.- Téngase por presentado el Dr. Guerrero, Ernesto Manuel, en nombre y representación del Sr. VEGA, OSCAR FERNANDO, a mérito de copia juramentada de Poder General para

Juicios, por constituido domicilio legal, por parte.- II.- De conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478, 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra de la Sra. QUINTO, LUCIANA MAGALI DE LAS MERCEDES DNI: 34.726.638 en el domicilio denunciado, por la suma de pesos Veintidós Mil (\$22.000) en concepto de capital, con más la suma de pesos Once Mil (\$11.000) calculada provisoriamente para responder por intereses y costas del juicio (...)- III.- La citará de remate para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado y Secretaría a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- IV- Por igual término, se intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sea su naturaleza (arts. 52 y 154 del C.P.C.)- V- A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto, líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la Fuerza pública si fuese necesario.- VI- Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado.- VII- Notifíquese (Art. 155 del CPC).- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón- Juez por Habilitación, ante mí Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- Otra providencia: “San Pedro de Jujuy, 14 de octubre de 2020.- I.-Téngase presente informe actuarial que antecede.- II.-Atento las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito presentado por el Dr. Guerrero, Ernesto Manuel ordénese la notificación por edictos al demandado Sra. QUINTO, LUCIANA MAGALI DE LAS MERCEDES, conforme lo prevee el art. 162 del CPC.- Para el caso que la demandada no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial, que por turno corresponda.- III.- Notifíquese (Art. 154 C.P.C.)- Fdo. Dr. Matías Leonardo Nieto- Juez por Habilitación, ante mí Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria”.- San Pedro de Jujuy, 14 de octubre de 2020.- Notifíquese por edicto (art. 162 CPC) por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y Diario Local.-

21/23/28 DIC. LIQ. N° 22138 \$801,00.-

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-033895/14/20** caratulado: “Incidente de Ejecución de Sentencia: LARA VALENTIN ZENON c/ ESTRADA, ALFONSO MANUEL (Su Sucesión), hace saber a SRA. MARIA TERESA ESTRADA, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 02 de Junio del 2.020.- Autos y Vistos:... Resulta:...Considerando:...Resuelve: I.- Ordenar recaratar los presentes autos como Expte. N° C-033.895/14, caratulado: “Incidente de Ejecución de Sentencia: LARA, VALENTIN ZENON c/ ESTRADA, ALFONSO MANUEL (Hoy su Sucesión) (hoy su heredera declarada ESTRADA, MARIA TERESA)”.- II.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Sr. VALENTIN ZENON LARA en contra del SR. ALFONSO MANUEL ESTRADA (Hoy su Sucesión) (hoy su heredera declarada en la persona de la SRA. MARIA TERESA ESTRADA) hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado o sea por la suma de Pesos Doscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos (\$298.500.-), con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa “Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro” (Libro de Acuerdos N° 54 F° 673/678 N° 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más I.V.A. si correspondiere.- III.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.)- IV.- Regular los honorarios de la Dra. Karina Daniela Vargas en la suma de Pesos Diecinueve Mil Novecientos (\$19.900.-), conforme lo dispuesto por los Arts. 31 y 44 y C.C. de la Ley N° 6112/18.- Dichas sumas llevarán un interés igual a la tasa activa cartera general



(préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa “Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05, (Sala I- Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro” (Libro de Acuerdos N° 54, F° 673/678, N° 235) desde la mora y hasta su efectivo pago, con más I.V.A. si correspondiere.- V.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 20, mandándose notificar la presente Resolución al SR. ALFONSO MANUEL ESTRADA (HOY SU SUCESION) (hoy su heredera declarada en la persona de la SRA. MARIA TERESA ESTRADA) mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- VI.- Agréguese copia en autos, hágase saber, protocolizar.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondón-Juez- Ante mí Dra. María Laura López Pfister Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. María Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 03 de Junio de 2.020.-

21/23/28 DIC. LIQ. N° 22275 \$801,00.-

El Dr. Esteban Arias Cau Vocal Pte. de Trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial Voc. N° 3, en el **Expte. C-074938/16** “Daños y Perjuicios, LJUNBERG, ROSA ANTONIA c/ EMPRESA OBRAS Y SERVICIOS-EMPRESA CONSTRUCTORA SAN EXPEDITO Y OTROS”, procede a notificar la presente Providencia: “San Salvador de Jujuy, 10 días del mes de diciembre de 2018...- Resuelve: 1) Ratificar las gestiones efectuadas por el Dr. Martinich; 2) Dar por decaído el derecho a la EMPRESA OBRAS Y SERVICIOS y/o SAN EXPEDITO, para contestar demanda, y abrase la causa a prueba la que será notificada mediante cedula a casillero.- Por lo que se da por terminado el acto, firmando los presentes, Presidencia de Tramite, por ante mí actuaría que certifico.- Fdo: Dr. Esteban J. Arias Cau-Vocal- Ante mí Dra. Claudia E. Geronimo- Prosecretaria.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días, haciéndole saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy, 13 de Mayo de 2020.-

21/23/28 DIC. LIQ. N° 22260 \$801,00.-

El Dr. Alejandro Hugo Domínguez, Juez del Tribunal del Trabajo-Sala I - de la provincia de Jujuy, presidente de trámite en el **Expte. C-080659/16**, caratulado: “Demanda laboral por despido: VICTOR MEDINA c/ LUIS ALBERTO CHECA”, ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, Noviembre 25 del 2020.- Conforme lo informado por Secretaria, Apruébase la planilla de liquidación de fs. 175 y de conformidad a lo establecido el art. 98 del CPT, intimase al demandado LUIS ALBERTO CHECA, para que en el término de cinco días proceda al depósito en autos, la suma de \$938.812,65 (pesos novecientos treinta y ocho mil, ochocientos doce con sesenta y cinco centavos) calculada para responder a los rubros honorarios, fisco y capsap de la referida planilla, bajo apercibimiento de ordenar se Trabe Embargo sobre bienes de sus propiedad. Teniendo en cuenta las constancias de 49 y 72, notifíquese el presente proveído mediante Edictos que se publicaran por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario local, cuyo diligenciamiento estará a cargo de la parte actora.- Asimismo y atento lo expuesto en el escrito que antecede, téngase por abonados los aportes al Dr. Benito Nicolás Savio Cravero.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Alejandro H. Domínguez (Juez) Dr. Hugo Cicero (Prosecretario).- Se hace saber que el presente se libra a tenor de lo que disponen los arts 24 de la LCT y 20 de la LCT, hallándose su tramite exento de pagos, sellados y tasas.- Secretaria, 30 de noviembre del 2020.-

21/23/28 DIC. S/C.-

Referencia Expediente N° 1101-419-M2019 Solicitud de Factibilidad Ambiental para Obra Loteo “Santa Julia”- Resolución 279/2020-SCA.- El señor **NICOLAS MODENA**, ha solicitado la Factibilidad Ambiental para la Obra: “Loteo SANTA JULIA”, a ejecutarse en la Localidad de El Carmen, departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.- La obra consistirá en la preparación del inmueble para la mensura, unificación, un futuro loteo y urbanización de un sector de la localidad de El Carmen- Departamento El Carmen, ubicado en manzana rural, parcela 700, padrón B-12044, matrícula B-13311 de la Provincia de Jujuy.- El correspondiente Estudio de Impacto Ambiental Simplificado se encuentra a disposición del público en general, en el área de Servicios y Trámites de la Página Web del Ministerio de Ambiente, www.ambientejujuy.gov.ar, para su consulta.- Los interesados podrán formular sus observaciones vía correo electrónico a la dirección calidadambiental@ambientejujuy.gov.ar, conjuntamente con las pruebas que estimen pertinentes, hasta en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del proyecto.- Asimismo se expresa que se emite la presente declaración en cumplimiento de lo dispuesto por la Autoridad Ambiental según Resolución N° 279/2020-SCA de Fecha 24 de noviembre del 2020, para ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en diarios provinciales por 3 veces en 5 días.-

21/23/28 DIC. LIQ. N° 22295 \$801,00.-

De Acuerdo al Expte. N° 1101-193-“P”-2020- Resolución N° 303-SCA/2020.- PALPETROL SRL, pone en conocimiento que se encuentra a disposición del público en general el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto para la construcción de una planta de Almacenaje y Distribución Mayorista de combustible Diesel, a situarse sobre colectora Ruta Nacional N° 66Km. 10.- El mismo rola bajo expediente N° 1101-193-“P”-2020 del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Jujuy situado en República de Siria N° 147, San Salvador de Jujuy.- El Proyecto consiste en la construcción de una planta Distribuidora de combustible la cual presenta la instalación de tres tanques de almacenamiento de 100 mil litros cada uno, junto con su correspondiente estructura despachadora, instalación de oficinas y red de drenaje contra incendios.- La planta se encuentra diseñada para la distribución de combustibles Diesel.- Esto se realizará a través de un camión cisterna de 18.000 lts. de capacidad (con todas las habilitaciones y homologaciones correspondientes), el cual será abastecido en planta y llevara el producto al lugar de destino.- El mismo podrá ser consultado en el área de Servicios y Trámites de la Página Web del Ministerio de Ambiente, www.ambientejujuy.gov.ar- Los interesados podrán formular observaciones vía correo electrónico a la dirección calidadambiental@ambientejujuy.gov.ar conjuntamente con las pruebas que estimen pertinentes, hasta en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Fdo. Santiago Gonzáles-Socio Gerente.-

21/23/28 DIC. LIQ. N° 22302 \$801,00.-

El Dr. Sebastian Cabana, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el **Expte. N° C-134041/19**, caratulado: “Ejecutivo: CHAVES, HECTOR ROLANDO c/ DIAZ, PABLO ELISEO” procede a notificar el siguiente proveído: “San Salvador de Jujuy, 30 de noviembre de 2020.- Atento las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede, notifíquese por edictos a PABLO ELISEO DIAZ, DNI Nro. 23.984.660, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intimase a la accionada a depositar la suma de \$60.000,00 que se reclaman por capital, con más la suma de



\$18.000,00 calcula provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio.- Cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los cinco días posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 8, sito en Independencia esq. La Madrid, 1er. Piso, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber al demandado que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- Dr. Sebastian Cabana, Juez ante mi Dr. Sergio Andrés Álvarez, Secretario.- Publíquese edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 03 de diciembre de 2020, Secretaria N° 8, a cargo del Dr. Sergio Andrés Álvarez, Secretario.-

23/28/30 DIC. LIQ. N° 22303 \$267,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO- MARIELA DEL ROSARIO PEREZ D.N.I. N° 33.764.170, comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.-

11/16/28 DIC. LIQ. N° 22220 \$801,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO- RUTH NOELIA ANCASI D.N.I. N° 30.726.684, comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.-

14/21/28 DIC. LIQ. N° 22223 \$801,00.-

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía N° 10 a cargo del Dr. Eladio Guesalaga Juez Presidente de trámite Subrogante, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° A-44727/10**, caratulado: "Indemnización por Despido y Otros Rubros: TAPIA, SERGIO ALBERTO c/ DEMISA CONSTRUCCIONES S.A; VILLENA, ALDO ALBERTO,"- se ha dictado el siguiente decreto: En la ciudad de San Pedro de Jujuy, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte,...Resulta:...Resuelve: 1°) Hacer lugar a la demanda incoada por Sergio Alberto Tapia en contra de Aldo Alberto Villena y condenarlo a abonar al primero la suma dineraria que se determine conforme los considerandos del primer voto, con más los intereses a la tasa activa carter general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina desde que cada crédito fue debido y hasta su efectivo pago.- 2°) Diferir la imposición de costas y la regulación de honorarios para el momento que la perito se expida y hubiera bases para ello.- 3°) Rechazar la demanda por horas extras, pago de días feriados y no laborables, indemnización por fondo de desempleo (art. 18 ley 22250), indemnización del art. 19

ley 22250, indemnizaciones art. 8 y 15 de la ley 24013, indemnizaciones previstas en la ley 25323 art. 1 y 2. 4°).- Notifíquese, agréguese copia en autos, etc. Fdo. Dra. Silva Elena Yécora Juez presidente de Trámite por Habilitación y los Dres. Eladio Guesalaga y Gustavo Alberto Toro Jueces Ante mí Dra. Ana Granao Secretaria.- Publíquese edictos por tres veces en cinco días.- Haciendo constar que el mismo es sin cargo de diligenciamiento atento que el mismo fue impuesto a la parte actora, quien goza del beneficio de justicia gratuita.- San Pedro de Jujuy, 08 de Septiembre de 2020.-

28/30 DIC. 04 ENE./2021 S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-160994/2020: "Sucesorio Ab Intestato de **MARÍA GLADYS RODRIGUEZ**", a cargo de la Dra. Marisa Eliana Rondón, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y/o acreedores de **MARIA GLADYS RODRÍGUEZ, DNI N° 5.329.522.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí, Sra. Alejandra Sequeiros-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 27 de Noviembre de 2020.-

21/23/28 DIC. LIQ. N° 22255 \$801,00.-

Ref. Expte. N° D-034698/2020 caratulado: Sucesorio Ab Intestato de Don **GUILLERMO RAMÓN LAZARTE.**- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos de Don **GUILLERMO RAMÓN LAZARTE DNI N° 7.056.422**, en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 20 días del mes de Noviembre de 2020.-

21/23/28 DIC. LIQ. N° 22259 \$267,00.-

Ref. Expte. N° D-034153/20, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don **JUAN BENITEZ AYARDE** y de **DOÑA ELENA GUALPA**".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **JUAN BENITEZ AYARDE DNI N°: 93.861.461** y de **Doña ELENA GUALPA DNI N°: 5.740.222.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde -Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 02 de diciembre de 2020.-

21/23/28 DIC. LIQ. N° 22266 \$267,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9-Secretaria N° 17 en el Expte. N° D-34519/20 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de **CELIA SUBIA**", de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CELIA SUBIA (DNI N°: 4.848.413).**- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 03 de noviembre de 2020.-

21/23/28 DIC. LIQ. N° 22292 \$267,00.-

En el Expte. N° D-022545/2020, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de Don **PEDRO ESCALANTE** y de Doña **SERAFINA**



CANDELARIA CARRILLO".- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: Don **PEDRO ESCALANTE D.N.I. N° 3.841.219** y de **Doña SERAFINA CANDELARIA CARRILLO D.N.I. N° 9.637.798.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mi: Dra. Moriana Abraham M.-Pro-Secretaria T. J.- San Pedro de Jujuy, 10 de Agosto de 2020.-

23/28/30 DIC. LIQ. N° 21560 \$267,00.-

En el Expte. N° D-022545/2020, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de Don **RICARDO ESCOLASTICO MAMANI**".- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: Don **RICARDO ESCOLASTICO MAMANI D.N.I. N° 7.276.011.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mi: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 17 de Noviembre de 2020.-

23/28/30 DIC. LIQ. N° 22087 \$267,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Don **TELESFORO TEJERINA DNI N° 7.272.846** (Expte. N° D-31636/19).- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante mí: Dra. Paula Viviana Zamar-Prosecretaria.- San Pedro de Jujuy, 12 de Junio de 2020.-

23/28/30 DIC. LIQ. N° 22088 \$267,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte. N° C-169792/20, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato" "**SOSA VICTOR RAÚL**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **VICTOR RAÚL SOSA-DNI N° 7.809.085.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 11 de Diciembre de 2020.-

23/28/30 DIC. LIQ. N° 22322 \$267,00.-

En el Expte. N° D-034415/2020, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de Don **JUAN CARLOS ACEITUNO**".- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: Don **JUAN CARLOS ACEITUNO D.N.I. N° 23.481.430.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mi: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 19 de Noviembre de 2020.-

23/28/30 DIC. LIQ. N° 22089 \$267,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el Expte. N° C-165289/2020, caratulado "Sucesorio Ab Intestato de **MEDINA, MÁXIMO**", cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante: **MÁXIMO MEDINA DNI 7.286.619**, por el término de treinta días.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C.C.N.) y en un Diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Valeria Alejandra Bartoletti-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 09 de Octubre de 2020.-

28 DIC. LIQ. N° 22331 \$267,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte. N° C-166420/20, caratulado: Sucesorio Ab Intestato: **MAGINI ELVIRA ANGELA** se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MAGINI ELVIRA ANGELA D.N.I. 0958384.**- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretario: Dra. Sandra M. Torres-Secretaria Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2020.-

28 DIC. LIQ. N° 22288 \$267,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7-Secretaria N° 13, en el Expte. N° B-250.190/11 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don **GONZALEZ POLI, JUAN ANTONIO** y Doña **TAPIA GUTIERREZ, EUSEBIA ASUNCION**", cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Don **JUAN ANTONIO GONZALEZ POLI L.E. N° 7.280.756 Y DOÑA EUSEBIA ASUNCION TAPIA GONZALEZ L.C. N° 9.633.734.**- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (Cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un Diario Local por tres veces en el termino de cinco días (Cfr. Art. 436 del C.P.C.).- Secretaria N° 13: Dr. Mauro Raúl Di Pietro-Secretario.- San Salvador de Jujuy, 30 de Noviembre de 2020.-

28 DIC. LIQ. N° 22311 \$267,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-167003/2020 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: **TOLOSA ROSARIO YOLANDA**", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **TOLOSA ROSARIO YOLANDA, D.N.I. N° 6.351.858.**- Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo. Dra. María Cecilia Farfán- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 30 de Noviembre de 2020.-

28 DIC. LIQ. N° 22201 \$267,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1, en el Expte. N° C-118.725/18, caratulado: Sucesorio Ab-Intestato: **URZAGASTI GUMERCINDO** Solic. por Urzagasti, Ana Josefina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GUMERCINDO URZAGASTI D.N.I. N° 18.718.954.**- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local de Trascendencia por tres veces en cinco días.- Dra. Amalia del Valle Farfán- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 15 de Diciembre de 2.020.-

28 DIC. LIQ. N° 22315 \$267,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaria N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **COCA RUPERTO, DNI N° 10.768.916.**- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario Local por tres veces en cinco días.- Juez Dr. Juan Pablo Calderón Prosecretaria Dra. María de los Ángeles Meyer.- San Salvador de Jujuy, 04 Diciembre de 2020.-

28 DIC. LIQ. N° 22329 \$267,00.-

